



USHUAIA, 13 OCT 2020

VISTO el Expediente Nº 1190/20, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa Nº 19/20 para la contratación de un Ingeniero para el Área Técnica Z/N de la ciudad de Río Grande.

Que a fojas 03 y 05 la Presidente del Instituto solicita la contratación mencionada en el considerando precedente, con motivo de la reorganización institucional a la que la misma se encuentra abocada.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00).

Que el Director General del Área Económico Financiera informa a fojas 05 vuelta, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad de reorganizar la institución acorde a los objetivos y estrategias establecidas por la gestión actual de este Instituto

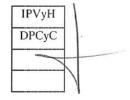
Que el procedimiento se encuadra en el marco del Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º, inciso k), Decreto Provincial Nº 2640/18, Anexo I, Punto 2a, Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Provincial Nº 417/20, Anexo II y Resolución O.P.C. Nº 021/20.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESEN-///
TA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00), para la Contratación Directa Nº 19/20 para la contratación de un Ingeniero para el Área Técnica Z/N de la ciudad de Río Gran-///
///...2







13 OCT 2020

...///2

IPVyH DPCyC

de, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º, inciso k), Decreto Provincial Nº 2640/18, Anexo I, Punto 2a, Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Provincial Nº 417/20, Anexo II y Resolución O.P.C. Nº 021/20.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria Nº 3.34.349 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V.yH. Nº

095

Arg. 1. Equicia Herrandez
Aresidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT